Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **034** **DE**

(21 de octubre de 2026)

"Por la cual se autoriza el otorgamiento de un grado honoris causa en Ingeniería Electromecánica"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas en los Artículos 29 y 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal j) del Artículo 14 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Acuerdo 09 del 2021, Reglamento Estudiantil de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en su artículo 91, dispone:

> ***ARTÍCULO 91º.- GRADOS HONORIS CAUSA***. La ETITC podrá otorgar Grados Honoris Causa a personas que tengan un desempeño destacado en la vida Institucional, nacional o internacional o cuyo aporte a la Docencia, la Ciencia, la Tecnología y la Técnica o las Artes o sea ejemplo para la comunidad académica.

Que, el Vicerrector Académico propuso ante Consejo Académico otorgar Grado de Honoris Causa en Ingeniería en Electromecánica al señor Oscar Humberto Soto Díaz identificado con cédula No. 17.082.808, quien ha desarrollado un recorrido académico excepcional dentro de la ETITC, destacándose por su perseverancia, disciplina, compromiso institucional y profundo interés por el conocimiento. Iniciando su proyecto de formación profesional en una etapa avanzada de la vida, logrando avanzar cerca del 95 % del plan de estudios de Ingeniería Electromecánica y aprobar 169 créditos académicos, constituyéndose en un ejemplo permanente de resiliencia, superación y aprendizaje a lo largo de la vida para estudiantes, docentes y administrativos de nuestra institución.

Que, la propuesta de otorgamiento del grado honoris causa se plantea como una acción afirmativa de reconocimiento institucional, orientada a exaltar una trayectoria de vida que materializa los principios de inclusión, dignidad humana, igualdad real y efectiva, aprendizaje permanente y protección reforzada a las personas mayores.

Que, el Consejo Académico en sesión del 15 de octubre de 2026, aprobó la solicitud de este grado honoris causa por las razones argumentadas por la Coordinación de Bienestar Universitario y el Programa de Inclusión del Centro de Recursos para el Éxito y el Aprendizaje (CREA).
Que, la Decanatura de la Facultad de Electromecánica verificó que el señor tuvo un desempeño destacado en la vida institucional y además fue un ejemplo para la comunidad académica, encontrando lo siguiente:

- Que, en cuanto a su desempeño en la vida institucional, la Decanatura verificó que el estudiante ha alcanzado un avance cercano al 93.8 % del plan de estudios de Ingeniería Electromecánica, con 169 créditos académicos aprobados, y que en el semestre inmediatamente anterior culminó, con esfuerzo y dedicación, dos (2) de las últimas seis (6) asignaturas de su plan, con el acompañamiento de los docentes de Bienestar Universitario y de la Decanatura. Se destaca, además, su participación permanente en las actividades del CREA y de Bienestar Universitario, su compañerismo, su

disposición al trabajo en equipo y las excelentes relaciones que ha construido con docentes, compañeros y el equipo de Bienestar Universitario.

- Que, asimismo, la Decanatura verificó que el estudiante, quien emprendió su formación profesional en una etapa avanzada de la vida, ha hecho de su sueño de ser ingeniero un proyecto sostenido con perseverancia, disciplina y constancia, compaginándolo con sus responsabilidades personales, familiares y laborales. Su trayectoria constituye un ejemplo permanente de resiliencia, superación y aprendizaje a lo largo de la vida, y una fuente de inspiración para estudiantes, docentes y personal administrativo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, así como para quienes, sin importar su edad, aspiran a ser profesionales. En su paso por la institución ha vivido los valores de compromiso y fraternidad que la Escuela promueve y ha demostrado que el deseo de aprender puede mantenerse vigente durante toda la vida.

Que, el Consejo Académico en sesión de 15 de octubre de 2026 y conforme a su competencia estatutaria (Art. 28, literal "h"), en el marco de los 120 años y teniendo en cuenta que este es un reconocimiento simbólico para exaltar las calidades y desempeño del señor Oscar Humberto Soto Díaz, dio el aval para continuar con el trámite ante el Consejo Directivo para ser considerado el otorgamiento del Título Honorífico en Ingeniería Electromecánica al señor **OSCAR HUMBERTO SOTO DÍAZ** identificado con cédula 17.082.808 de Bogotá.

Que, en sesión del 21 de octubre de 2026, el Consejo Directivo, una vez escuchada la exposición, decidió de manera unánime otorgar Título Honorífico en Ingeniería Electromecánica al señor Oscar Humberto Soto Díaz, identificado con cédula 17.082.808 de Bogotá

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR TÍTULO HONORÍFICO en Ingeniería Electromecánica al señor OSCAR HUMBERTO SOTO DÍAZ identificado con cédula 17.082.808 de Bogotá, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. La Rectoría dispondrá la programación necesaria para la entrega del Título aquí otorgado.

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 21 días de octubre de 2026.

El Presidente del Consejo Directivo,

Hno. EDGAR FIGUEROA ABRAJIM

El Secretario del Consejo Directivo

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Proyectó: Coordinación Bienestar Universitario – Decanatura Electromecánica
Revisó y Aprobó: Consejo Directivo.